



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE IMAZA

"El cambio lo hacemos juntos"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N. 015-2023-MDI/A

Chiriaco, 04 de enero de 2023

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 6° de la Ley N. 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; refiere: "La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa";

Que, mediante Ordenanza Municipal N. 014-2022-MDI/A de fecha 18 de noviembre de 2022, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones y la Estructura Orgánica de la Municipalidad Distrital de Imaza;

Que, la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N. 29849 Ley que establece la eliminación progresiva del Régimen Especial del Decreto Especial del Decreto Legislativo N. 1057 y otorga derechos laborales, señala que: "El personal establecido en los numerales 1), 2), e inciso a) del numeral 3) del artículo 4° de la Ley 28175, Ley Marco del Empleo Público, contratado por el Régimen Laboral Especial del Decreto Legislativo 1057, está excluido de las reglas establecidas en el artículo 8° de dicho decreto legislativo. Este personal solo puede ser contratado para ocupar una plaza orgánica contenida en el Cuadro de Asignación de Personal-CAP de la entidad";

Que, se encuentra vacante el cargo de Subgerente de Saneamiento y Gestión Ambiental de la Municipalidad Distrital de Imaza; por lo que a fin de garantizar el normal funcionamiento de la administración Municipal; resulta necesario proceder a la designación; en este extremo corresponde emitir el correspondiente acto administrativo;

Por estas consideraciones y con las facultades conferidas en el artículo 20°; inciso 6); la Ley N. 27972. Ley Orgánica de Municipalidades, y en concordancia con el Decreto Legislativo N. 1057, Decreto Supremo N. 075-2008-PCM, Decreto Supremo N. 065-2011-PCM, Ley N. 29849 y el TUO de la Ley N. 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. DESIGNAR, a partir de la fecha como **SUBGERENTE DE SANEAMIENTO Y GESTIÓN AMBIENTAL** de la Municipalidad Distrital de Imaza, al Ing. Ambiental **LENNIN TAIJIN CUÑACHI**, bajo los alcances de la Primera Disposición Complementaria Final de la Ley N. 29849.

ARTÍCULO SEGUNDO. DISPONER, que la Gerencia de Administración y Finanzas, Oficina de Gestión de los Recursos Humanos y demás órganos pertinentes den cumplimiento de la presente resolución.

ARTÍCULO TERCERO. DISPONER, que la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicación publique la presente en el portal web de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL
IMAZA - CHIRIACO
Edelberto Cuyumay Kigachon
ALCALDE